



# PROPUESTA MBGI ANTE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CFA

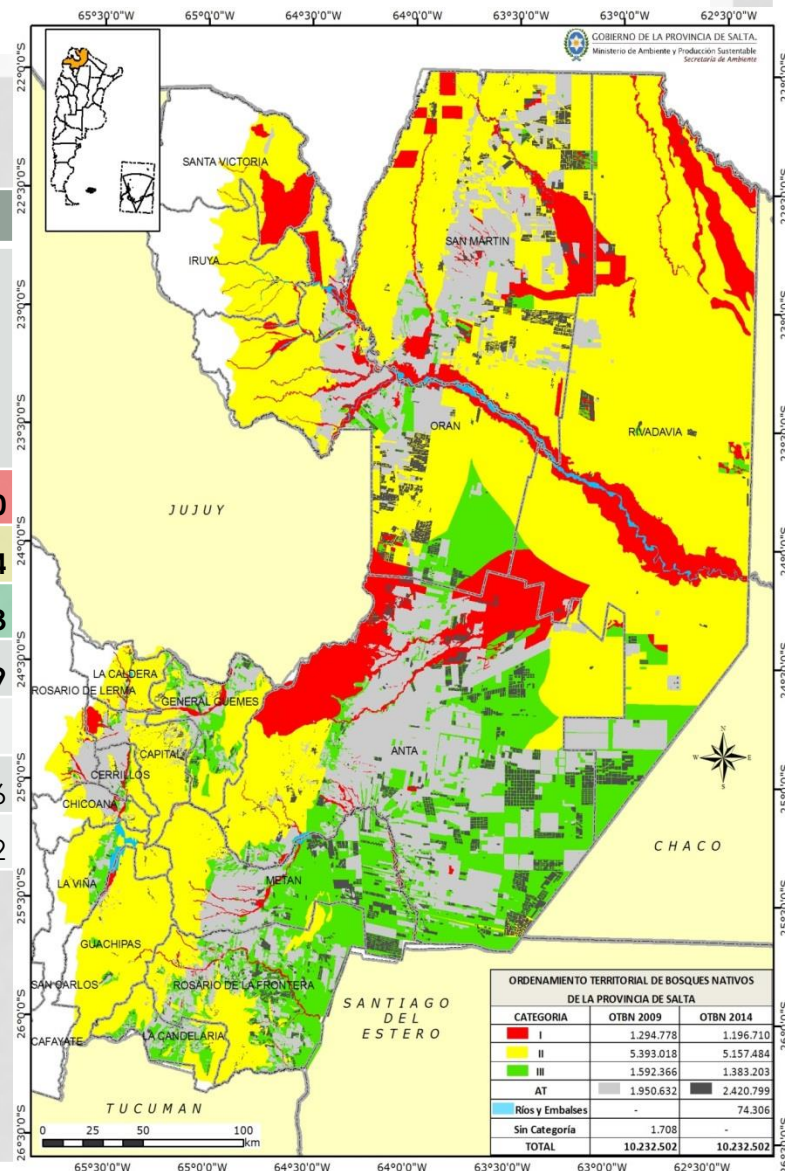
MINISTERIO AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES NATURALES DE LA PROVINCIA DE SALTA		
CATEGORÍA	OTBN 2009	OTBN 2010
I	1.284.778	1.284.778
II	5.393.018	5.393.018
III	1.592.366	1.592.366
AT	1.850.611	1.850.611
Ros y Embalses		

# BALANCE DE SUP. DEL OTBN ACTUALIZADO POR CATEGORÍA

CATEGORIAS DE CONSERVACION	ETAPAS			
	OTBN (2009)	OTBN INCORPORACION DE POP	OTBN INCORPORACION DE RIOS Y EMBALSES	OTBN ACTUALIZACION DE AREAS TRANSFORMADAS
I	1.294.778	1.303.804	1.232.443	<b>1.196.710</b>
II	5.393.018	5.304.510	5.301.845	<b>5.157.484</b>
III	1.592.366	1.673.354	1.673.408	<b>1.383.203</b>
AT	1.950.632*	1.950.834	1.950.461	<b>2.420.799</b>
SC**	1.708			
CELESTE*			74.344	74.306
<b>TOTAL</b>	<b>10.232.502</b>	<b>10.232.502</b>	<b>10.232.502</b>	<b>10.232.502</b>

\*Ríos y Embalses \*\*Sin categoría \* este valor tiene un error de cálculo de 305 ha aproximadamente



# EJE ESTRATÉGICO PROVINCIAL

- Incorporar 3 millones de has para Ganadería en Salta.
- Incrementar a 4 millones de cabezas de ganado bovino.
- Posicionar a la Provincia en la producción de carnes, leche y subproductos.
- Implementar el **Desarrollo Sustentable de la Ganadería**, incentivando toda la cadena productiva y procurando una mayor transformación de granos en carne.

“PLAN ESTRATÉGICO SALTA 2030”

“LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL SECTOR AGROPECUARIO, AGROALIMENTARIO Y AGROINDUSTRIAL (PEA)”

“AGENDA PRODUCTIVA DE SALTA”

# MARCO LEGAL

- **Ley N°7543/08 de OTBN**, Categoría II (amarillo) Modalidad “Sistema de Ganadería Silvopastoril que permite la introducción de ganado y retiro de ramas muertas del bosque nativo”.
- **Resolución N°966/11 de la SA Salta** “Procedimiento para Presentación y Evaluación de Planes de Manejo Sostenible de Bosque Nativo, Modalidad Silvopastoril y Bajo Monte a escala predial”.
- **Convenido 355/15** entre el MAGyP, la SAyDS y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Salta. El objetivo es implementar en Salta el “Acuerdo general sobre los principios y lineamientos nacionales para el MBGI en concordancia con la Ley N° 26.331” de acuerdo a las **posibilidades técnicas y presupuestaria** de cada una de las partes.
- **Comité Asesor Provincial del MBGI** conformado por organismos provinciales, nacionales, colegio de profesionales, cámaras y ONG con injerencia en la materia.



# PROPUESTA MBGI

# ASPECTOS PRINCIPALES

- El productor deberá presentar un Plan de Manejo avalado por técnico competente, que comprenda los contenidos mínimos establecidos en la **Resolución 826/14 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación**.
- Proyectos de **hasta 300 has** deberán presentar **Declaración Jurada de Aptitud Ambiental**. La Autoridad de Aplicación habilitará un formulario para facilitar el cumplimiento de este requisito.
- Proyectos que **superen las 300 has** deberán presentar un **Estudio de Impacto Ambiental y Social**.
- Se establecerán requisitos y/o procedimientos simplificados para atender las particularidades del **sector de la Agricultura Familiar (Propuesta SAF/SAA)**.



# ASPECTOS PRINCIPALES

- El Comité Asesor Provincial determinará los contenidos mínimos del **Plan de Monitoreo**, con base en el documento “Indicadores para el monitoreo a escala predial en el marco del MBGI”.
- La presentación deberá contener **un Plan de Ordenamiento Predial** (POP) donde se consignen las Categorías de Conservación de Bosques Nativos de la Ley Provincial 7543 presentes en el predio y la zonificación por actividad (áreas destinadas a actividades ganaderas, áreas de agricultura, áreas de reserva, infraestructura, aguadas, etc.);
- El POP deberá contemplar los ordenamientos prediales de las **propiedades vecinas** de manera de tener una visión a **escala de paisaje**.



# ASPECTOS PRINCIPALES

- La superficie destinada a “**reserva forestal**” no deberá ser inferior al **10%** del área de proyecto. Cuando las pendientes superen el 7% el porcentaje será del **20%**. Podrá eximirse de este requisito a los proyectos cuya superficie no supere las 100 has.
- El área destinada a producción intensiva de forrajes “**banco de forrajes**”, no deberá superar el 10% de la porción del predio categorizado como "Amarillo", y se situará prioritariamente en áreas ya desmontadas o bien degradadas.





# DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

- **Reserva:** el término refiere a un área boscosa cuyo destino es la conservación en el marco de proyectos productivos, donde **no se permiten el ingreso de ganado ni la extracción de productos que no tengan origen en prácticas destinadas a asegurar el objetivo establecido.** Dada su función, para la determinación del sitio donde serán establecidas deberá considerarse el estado de conservación y la proximidad a otras áreas destinadas a la conservación (áreas de reserva de otros proyectos, áreas categoría roja del OTBN, proyectos de conservación en cualquier categoría de conservación, áreas protegidas provinciales y/o nacionales) en un análisis suprapredial.
- **Manejo silvopastoril:** la expresión, en el marco del OTBN, hace referencia al **manejo de ganado en áreas de bosque nativo.** Aún cuando no se persiguieran fines económicos para el componente leñoso del sistema, debería realizarse su manejo con fines de mantenimiento y/o mejora. Se considera sinónimo de manejo de bosque con ganadería integrada.

# CONSIDERACIONES GENERALES

- Las intervenciones en áreas destinadas a la actividad silvopastoril se autorizarán en **módulos de hasta 1.000 has**, los que estarán sujetos a inspección previa a la autorización del siguiente módulo.
- No se permitirá la presencia de ganado fuera de las áreas de producción exclusiva de forraje y de actividad silvopastoril.
- Los proyectos ganaderos en áreas de bosque nativo deberán ajustarse a los **lineamientos 5, 6 y 7** establecidos en el Acuerdo General (decreto 3930/15).
- Regirá **prohibición total de caza** en los predios sometidos al régimen de MBGI y deberá haber control de los perros destinados a las actividades rurales.

# CONSIDERACIONES GENERALES

- El **propietario facilitará el acceso** y en la medida de lo posible la logística para el **control de los proyectos** y para la realización de actividades de monitoreo a escala predial y de paisaje de bienes y servicios ambientales, que permitan visualizar en forma contrastable la evolución de los mismos luego de las intervenciones.
- El **Comité Provincial seleccionará proyectos** de distinta tipología para su **seguimiento y monitoreo** exhaustivo, a los fines de realizar ajustes a las presentes especificaciones.

# MODELOS PROPUESTOS

**Proyectos  
menores  
a 100 has**

SAYDS/INTA

**Modelo  
Nación**

Sector Productivo

**Modelo  
Compensado**

# PROYECTOS MENORES A 100 HAS

## **Actividad productiva:**

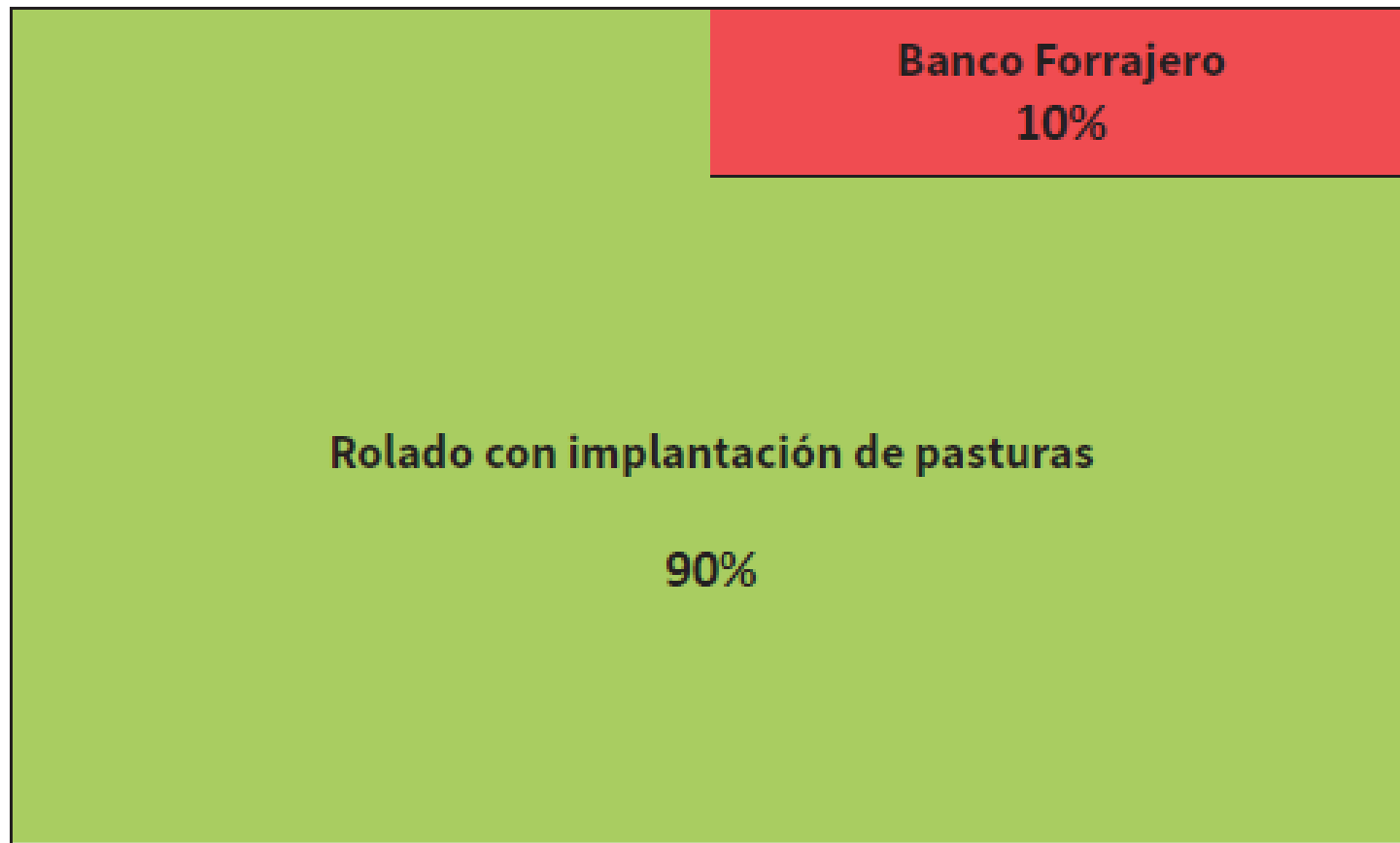
- Intervención del bosque nativo: 90% del área boscosa del proyecto. Implantación de pasturas bajo cobertura arbórea con mantenimiento de arbustivas en un 30%.  
Aprovechamiento forestal (en caso de ser requerido).
- Banco forrajero: 10% del proyecto.

## **Área de reserva:**

No requiere.

# PROYECTOS MENORES A 100 HA

## Proyectos hasta 100 ha



# MODELO NACIÓN

## **Actividad productiva:**

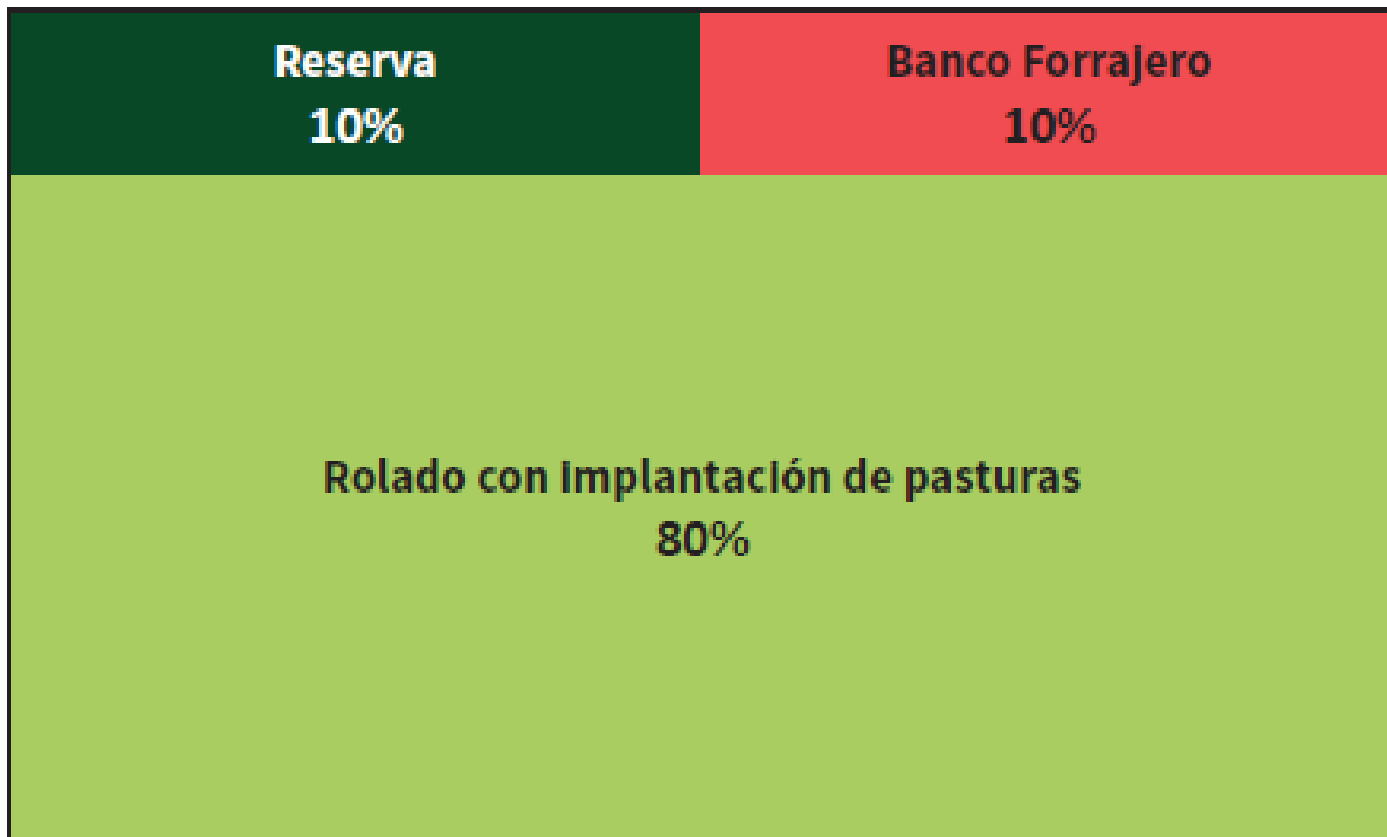
- Intervención del bosque nativo: 80% del área boscosa del proyecto. Implantación de pasturas bajo cobertura arbórea con mantenimiento de arbustivas en un 30% por ha. Aprovechamiento forestal (en caso de ser requerido).
- Banco forrajero: 10% del proyecto.

## **Área de reserva:**

10% del área del proyecto.

# MODELO NACIÓN

## MBGI Nación





# MODELO COMPENSADO

## **Actividad ganadera:**

- Intervención del bosque nativo: 50% del área boscosa del proyecto.
- Banco forrajero: 10% del proyecto.
- ✓ La intervención a realizar dejará una cobertura de copas mínima –en el caso de la ecorregión chaqueña– del 30% o su equivalente de 140 árboles por hectárea, representativa de la heterogeneidad del sitio, es decir, de las clases diamétricas y especies presentes.
- ✓ Clausura: 10% de la superficie del proyecto deberá estar bajo clausura el tiempo necesario para asegurar el mantenimiento o logro del umbral establecido.

## **Actividad forestal:**

30% del área de proyecto.

## **Área de reserva:**

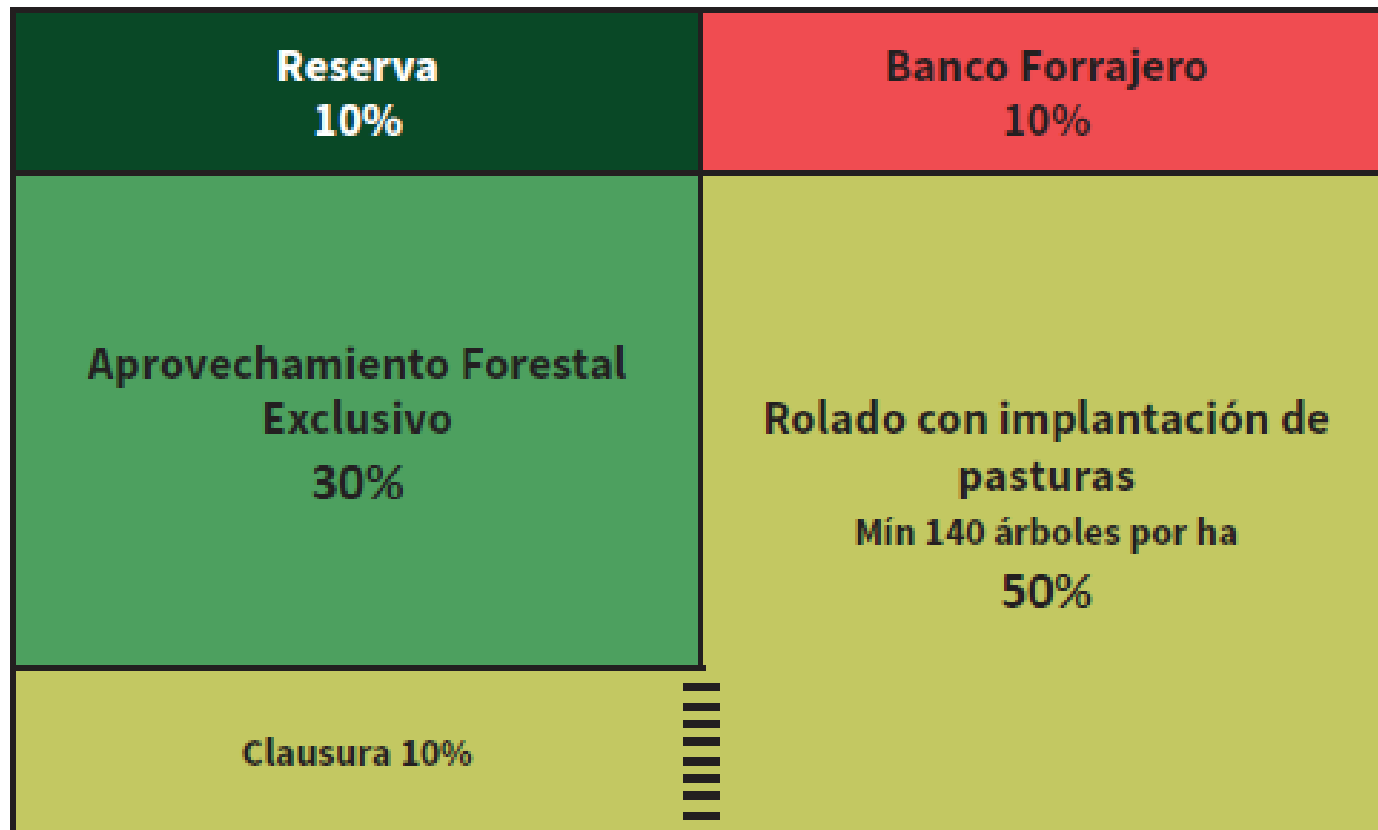
10% del área del proyecto.

# MODELO COMPENSADO

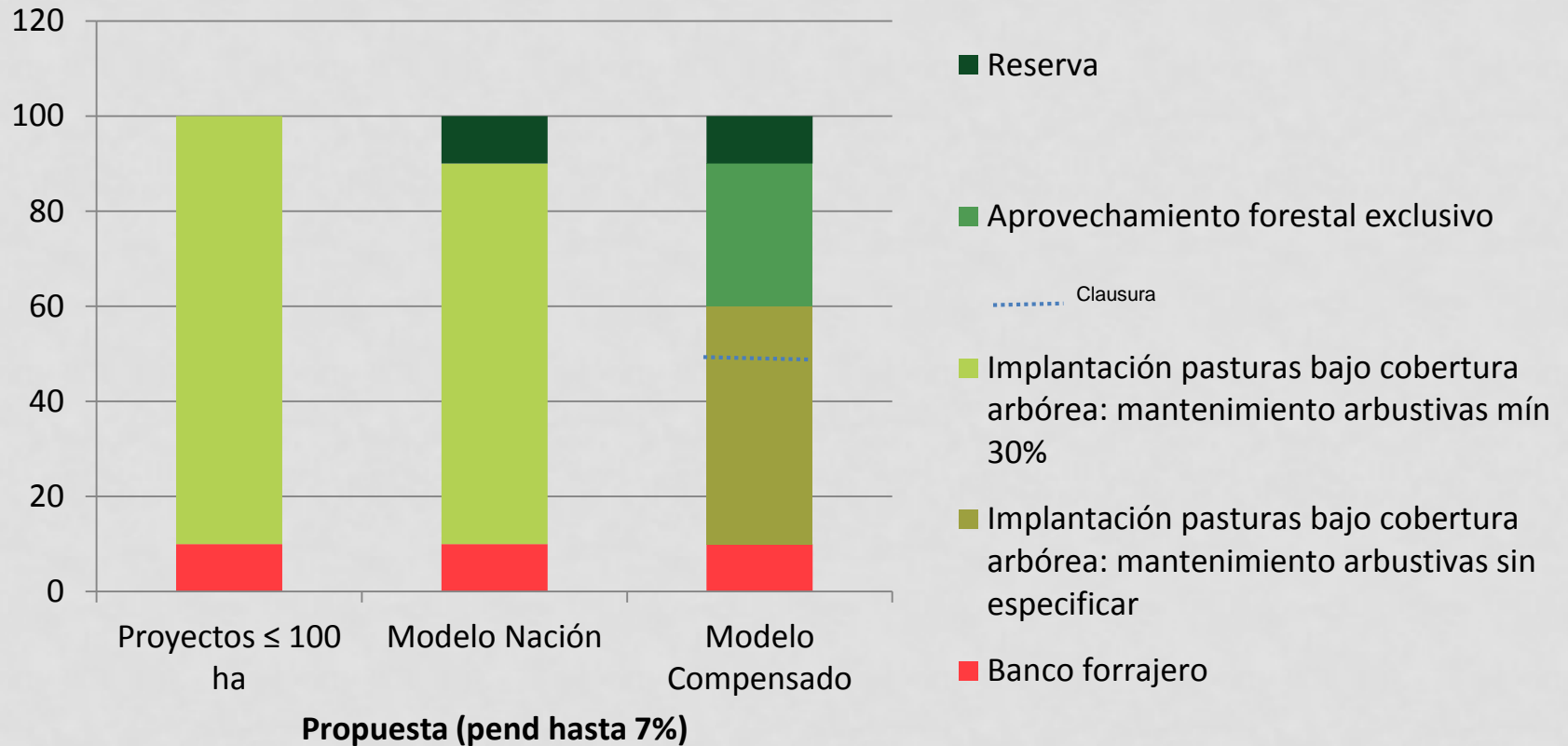
- Garantiza superficies de bosque mayores libres de actividad ganadera.
- Reduce el riesgo de incendios.
- Permite la conservación de superficies mayores del estrato arbustivo dentro de ecosistemas íntegros.
- Prevé el mantenimiento parcial del estrato arbustivo alto en las áreas bajo manejo ganadero, cuando la cobertura dada por el estrato arbóreo no alcanzara el umbral establecido, así como de parches de estrato arbustivo bajo diseminados, inaccesibles para la maquinaria.
- Se deja a criterio de los técnicos responsables de los proyectos la selección de la maquinaria a utilizar.
- Requiere menores costos operativos e inversión en infraestructura, mejorando la dimensión económica de la sustentabilidad.

# MODELO COMPENSADO

## Modelo Compensado



# COMPARACIÓN MODELOS



MUCHAS GRACIAS

MINISTERIO AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA